

**JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE  
SAN SALVADOR 2023**

En la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, en el Salón de Presidencia de las Oficinas Administrativas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, reunidos los señores presidente ad-honorem, directores propietarios y suplentes, para celebrar la sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado René Orlando Martínez Holman, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciado Roberto Eduardo Calderon, licenciado William Eduardo Guzmán Orellana, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, ingeniero Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. En consecuencia de lo anterior, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la Sesión, la cual se desarrolló de acuerdo a la siguiente agenda: 1. Comprobación de Quorum. 2. Aprobación de agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Presidencia:** 4.1 Informe de Presidencia de COSSAN 2023. **5. Asuntos de Dirección General:** 5.1 Informe de la Dirección General. **6. Asuntos de Comité Organizador:** 6.1 Solicitud de modificación al Acuerdo número 027-006-2022, Sesión Ordinaria del Comité Organizador de fecha cinco de mayo del presente año. 6.2 Solicitud de modificación al Acuerdo número 028-006-2022, Sesión Ordinaria del Comité Organizador de fecha cinco de mayo del presente año. **7. Asuntos de Departamento Legal:** 7.1 Solicitud de autorización para el otorgamiento de poder general administrativo con cláusula especial. **8. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales:** 8.1 Delegación de competencia para aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) y sus modificaciones del año dos mil veintidós. **9. Asuntos de Dirección de Planificación:** 9.1 Propuesta Organizacional.

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**1. Comprobación de Quórum.**

**2. Aprobación de Agenda.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen puntos varios que agregar,

corroborando que no existen, procedió a someter a votación la agenda de este día, siendo aprobada por unanimidad.

**3. Lectura y aprobación del Acta anterior.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 06-2022, de fecha cinco de mayo de dos mil veintidós. Finalizada la lectura, procedió a someterla a votación, siendo aprobada por unanimidad.

#### **4. Asuntos de Presidencia**

##### **4.1. Informe de Presidencia de COSSAN 2023.**

El licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del Comité Organizador, informó que se han recibido propuestas económicas por parte de empresas especializadas en eventos deportivos, que proporcionan servicios de producción y transmisión de televisión, sistemas para administración de juegos y manejo de tiempo y resultados, montaje de ceremonias de inauguración y clausura de juegos deportivos. Se están filtrando y negociando dichas propuestas, a fin de obtener la opción más favorable y acorde a la planificación y presupuesto que ha establecido este Comité Organizador. Finalizado este trabajo, se presentará a este Comité Organizador para la toma de decisiones.

Para las ceremonias de inauguración y clausura se proyecta un evento grande, con altos estándares de calidad para que los Juegos San Salvador 2023 y el país tengan proyección a nivel internacional.

En otro punto de su informe, expuso que se tendrá una reunión con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), la Dirección de Obras Municipales (DOM) y la comisionada presidencial del Gabinete Deportivo para planificar los trabajos de intervención de la Universidad de El Salvador para las adecuaciones de la Villa Centroamericana y del Caribe.

Asimismo, informó que como Instituto Nacional de los Deportes (INDES) ya se inició la firma de los contratos para la intervención de los escenarios deportivos, con la proyección de que las obras inicien el quince de julio del presente año, de conformidad a la planificación.

##### **ACUERDO 032-007-2022**

Luego de haber escuchado el informe de Presidencia de COSSAN 2023, presentado por el licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, este Comité por unanimidad **ACUERDA**: Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por el licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del COSSAN 2023.

#### **5. Asuntos de Dirección General**

##### **5.1. Informe de la Dirección General.**

La licenciada \_\_\_\_\_ presentó informe de las actividades de la Dirección General, exponiendo que se recibió la visita de los miembros de la Comisión Médica de Centro Caribe Sports, doctor Hans Larsen y doctor Milton Pinedo, durante la cual se discutió la planificación de los Juegos en cuanto al área médica y dopaje. Asimismo, se realizaron visitas a los hospitales, Villa Centroamericana y del Caribe (Universidad de El Salvador, UES) y escenarios deportivos. Los miembros de la Comisión se fueron satisfechos de los avances presentados por el área médica de COSSAN.

Seguidamente, informó sobre la programación de las primeras visitas de los Delegados Técnicos Internacionales (DTI) de Tenis, Esgrima, Ajedrez, Natación, Tiro, Softbol, Clavados, Triatlón, Levantamiento de Pesas, Patinaje de Velocidad, Natación Artística, que iniciarán a partir del día veinticuatro de mayo del presente año. En estas reuniones se verificará y evaluará las instalaciones de competencias y entrenamientos, equipamiento y material deportivo, cuotas y procesos de clasificación, jueces internacionales y nacionales, sistema de competición y manuales técnicos y clasificación a los Juegos Santiago 2023.

Para finalizar, explicó los avances del proyecto de la Villa Centroamericana y del Caribe en la Universidad de El Salvador e informó que se han realizado reuniones con decanos de las diferentes facultades, la Unidad de Desarrollo Físico y estudiantes de la UES, para planificar la intervención que se llevará a cabo en los edificios del Campus Universitario que servirán como alojar a las delegaciones de los diferentes países que participen en los Juegos.

## **ACUERDO 033-007-2022**

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, presentado por la licenciada \_\_\_\_\_ este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada \_\_\_\_\_, directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

## **6. Asuntos de Comité Organizador**

### **6.1. Solicitud de modificación al Acuerdo número 027-006-2022, Sesión Ordinaria del Comité Organizador de fecha cinco de mayo del presente año.**

La licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité Organizador, presenta la solicitud para la modificación del Acuerdo número 027-006-2022, tomado en Sesión Ordinaria del Comité Organizador de fecha cinco de mayo del presente año, que corresponde al punto 7.2 denominado "Solicitud de constitución del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN y autorización de apertura de cuenta bancaria".

Por medio de dicho Acuerdo, se delegó a la licenciada \_\_\_\_\_, quien fue encargada del área administrativa financiera del COSSAN 2023 hasta el día dieciocho de mayo del presente año, la coordinación del proceso de apertura de la cuenta bancaria del Fondo Circulante ante el Ministerio de Hacienda y la solicitud de autorización de apertura de

cuenta corriente en el Banco Agrícola Sociedad Anónima, a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, para el manejo del Fondo Circulante de monto fijo del COSSAN.

Por lo anterior, la modificación del acuerdo es en el sentido de sustituir las delegaciones realizadas a la licenciada \_\_\_\_\_, proponiendo que se le delegue, como tesorera del Comité Organizador, hasta que se nombre y contrate a la persona que ejercerá como jefe de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI). Además, la modificación se extiende al orden de los literales, sin alterar su contenido.

Posteriormente, procedió a darle lectura a la propuesta de modificación de acuerdo que literalmente dice: a) Crear el Fondo Circulante de Monto Fijo del Comité Organizador de los Juegos, por la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); b) Delegar a la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité Organizador la coordinación del proceso de apertura de la cuenta bancaria del Fondo Circulante ante el Ministerio de Hacienda; c) Delegar a la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco para que solicite a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la autorización de apertura de cuenta corriente en el Banco Agrícola Sociedad Anónima, para el Manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN; d) Delegar a la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco la facultad de gestionar la apertura de la cuenta del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN según la normativa vigente que le faculte ante el Banco Agrícola, S.A; e) Delegar al Presidente del Comité el nombramiento del encargado del Manejo del Fondo Circulante, a los refrendarios y autorizante de los gastos, de conformidad con la normativa vigente y el Manual de firmas autorizadas para cuentas bancarias; f) La utilización de los Fondos Circulantes de monto fijo del COSSAN, únicamente podrán disponerse para los conceptos dispuestos en la normativa vigente; g) Que el personal que se designe para el manejo de dicho fondo, deberá rendir fianza a satisfacción de este Comité Organizador, por el manejo de los fondos y bienes públicos, de conformidad al artículo 104, Título VI, Capítulo I de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y del artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración del Estado; h) Girar lineamientos a las diferentes dependencias de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las acciones que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

#### **ACUERDO 034-007-2022**

Luego de escuchada la solicitud de la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA**: Modificar el Acuerdo número 027-006-2022, de Sesión Ordinaria del Comité Organizador de fecha cinco de mayo del presente año, que literalmente dice: "**a)** Delegar al responsable de Administración y Finanzas y jefe USEFI, la coordinación del proceso de apertura de la cuenta bancaria del Fondo Circulante ante el Ministerio de Hacienda; **b)** Solicitar a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la autorización de apertura de cuenta corriente en el Banco Agrícola Sociedad Anónima, para el Manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN; **c)** Delegar al Presidente del Comité el nombramiento del encargado del Manejo del Fondo Circulante, a los refrendarios y autorizante de los gastos, de conformidad con la normativa vigente y el Manual de firmas; **d)** Delegar a la tesorera del Comité, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, la facultad de gestionar la apertura de la cuenta del Fondo Circulante de Monto Fijo

del COSSAN según la normativa vigente que le faculte ante el Banco Agrícola, S.A; **e)** Crear el Fondo Circulante de Monto Fijo del Comité Organizador de los Juegos, por la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **f)** La utilización de los Fondos Circulantes de Monto Fijo del COSSAN, únicamente podrán disponerse para los conceptos dispuestos en la normativa vigente; **g)** Que el personal que se designe para el manejo de dicho fondo, deberá rendir fianza a satisfacción de este Comité Organizador, por el Manejo de los Fondos y Bienes Públicos, de conformidad al Artículo 104, Título VI, Capítulo I de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y del Artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración del Estado; **h)** Girar lineamientos a las diferentes unidades para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las acciones que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente." **Por lo siguiente:** **a)** Crear el Fondo Circulante de Monto Fijo del Comité Organizador de los Juegos, por la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **b)** Delegar a la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité Organizador la coordinación del proceso de apertura de la cuenta bancaria del Fondo Circulante ante el Ministerio de Hacienda; **c)** Delegar a la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco para que solicite a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la autorización de apertura de cuenta corriente en el Banco Agrícola Sociedad Anónima, para el Manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN; **d)** Delegar a la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco la facultad de gestionar la apertura de la cuenta del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN según la normativa vigente que le faculte ante el Banco Agrícola, S.A; **e)** Delegar al Presidente del Comité el nombramiento del encargado del Manejo del Fondo Circulante, a los refrendarios y autorizante de los gastos, de conformidad con la normativa vigente y el Manual de firmas autorizadas para cuentas bancarias; **f)** La utilización de los Fondos Circulantes de monto fijo del COSSAN, únicamente podrán disponerse para los conceptos dispuestos en la normativa vigente; **g)** Que el personal que se designe para el manejo de dicho fondo, deberá rendir fianza a satisfacción de este Comité Organizador, por el manejo de los fondos y bienes públicos, de conformidad al artículo 104, Título VI, Capítulo I de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y del artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración del Estado; **h)** Girar lineamientos a las diferentes dependencias de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las acciones que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## **6.2. Solicitud de modificación al Acuerdo número 028-006-2022, Sesión Ordinaria del Comité Organizador de fecha cinco de mayo del presente año.**

La licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité Organizador, presenta la solicitud de modificación del Acuerdo número 028-006-2022, tomado en Sesión Ordinaria del Comité Organizador de fecha cinco de mayo del presente año, que corresponde al punto 7.3 denominado "Solicitud de autorización para la apertura de cuentas bancarias de Remuneraciones y Bienes y Servicios".

Por medio de dicho Acuerdo, se delegó a la licenciada \_\_\_\_\_, quien fue encargada del área administrativa financiera del COSSAN 2023 hasta el día dieciocho de mayo del presente año, la facultad de solicitar ante la Dirección General de Tesorería la autorización de apertura de las cuentas corrientes de Remuneraciones y de Bienes y

Servicios, en el Banco Agrícola Sociedad Anónima; dejando la actual cuenta bancaria que se apertura de conformidad al Acuerdo número 022-004-2021, en calidad de cuenta Institucional; la coordinación del proceso de apertura de cuentas bancarias necesarias para el buen funcionamiento interno, ante Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

Por lo anterior, la modificación del acuerdo es en el sentido de sustituir las delegaciones realizadas a la licenciada \_\_\_\_\_ proponiendo que se delegue a mi persona por ser tesorera del Comité Organizador, hasta que se nombre y contrate a la persona que ejercerá como jefe de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI).

Posteriormente, procedió a darle lectura a la propuesta de modificación de acuerdo que literalmente dice: a) Delegar a la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité Organizar, para que solicite a la Dirección General de Tesorería la autorización de apertura de las cuentas corrientes de Remuneraciones y de Bienes y Servicios, en el Banco Agrícola Sociedad Anónima; dejando la actual cuenta Bancaria aperturada, según acuerdo 022-004-2021, en calidad de cuenta Institucional; b) Delegar a la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco la coordinación del proceso de apertura de cuentas bancarias necesarias para el buen funcionamiento interno, ante Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda; c) Designar al licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del Comité, y a la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité, con la facultad de dar apertura y control de las cuentas bancarias, según las necesidades del Comité y la normativa vigente que les faculte. Estableciendo sus firmas como clase A; d) Designar a la licenciada \_\_\_\_\_, tesorera USEFI, como responsable de las cuentas bancarias, con facultades para la apertura, control y administración de dichas cuentas, conforme lo establecido en el marco normativo vigente, para el fiel cumplimiento de su función. Estableciéndose su firma como clase B; e) Autorizar a los profesionales designados mediante el presente acuerdo para aperturar, en el Banco Agrícola Sociedad Anónima, las Cuentas Corrientes de remuneraciones, de Bienes y Servicios; de conformidad a las disposiciones legales y normativas vigentes; f) Designar a la licenciada \_\_\_\_\_ y al licenciado Willian Eduardo Guzmán Orellana, con firma clase B, con las facultades conforme lo establecido en el marco normativo vigente, para el fiel cumplimiento de su función; g) Que el personal nombrado, rinda fianza a satisfacción del COSSAN, por el manejo de los Fondos y Bienes Públicos, de conformidad al Artículo 104, Título VI, Capítulo I de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y del Artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración del Estado; h) Que en todos los casos se aplique lo establecido en el Manual de Firmas para la autorización de las operaciones financieras; i) Girar lineamientos a las diferentes dependencias de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las acciones que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

#### **ACUERDO 035-007-2022**

Luego de escuchada la solicitud de la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo número 028-006-2022, de Sesión Ordinaria del Comité Organizador de fecha cinco de mayo del presente año, que literalmente dice: "**a**) Solicitar a la Dirección General de Tesorería la autorización de apertura

de las cuentas corrientes de Remuneraciones y de Bienes y Servicios, en el Banco Agrícola Sociedad Anónima; dejando la actual cuenta Bancaria aperturada, según acuerdo 022-004-2021, en calidad de cuenta Institucional; **b)** Delegar al responsable de Administración y Finanzas y jefe USEFI, la coordinación del proceso de apertura de cuentas bancarias necesarias para el buen funcionamiento interno, ante Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda; **c)** Nombrar al licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del Comité, y a la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité, con la facultad de dar apertura y control de las cuentas bancarias, según las necesidades del Comité y la normativa vigente que les faculte. Estableciendo sus firmas como clase A; **d)** Nombrar a la licenciada \_\_\_\_\_ tesorera USEFI, como responsable de las cuentas bancarias, con facultades para la apertura, control y administración de dichas cuentas, conforme lo establecido en el marco normativo vigente, para el fiel cumplimiento de su función. Estableciéndose su firma como clase B; **e)** Autorizar a los profesionales nombrados mediante el presente acuerdo para aperturar, en el Banco Agrícola Sociedad Anónima, las Cuentas Corrientes de remuneraciones, de Bienes y Servicios; de conformidad a las disposiciones legales y normativas vigentes; **f)** Nombrar a la licenciada \_\_\_\_\_ y al licenciado Willian Eduardo Guzmán Orellana, con firma clase B, con las facultades conforme lo establecido en el marco normativo vigente, para el fiel cumplimiento de su función; **g)** Que el personal nombrado, rinda fianza a satisfacción del COSSAN, por el Manejo de los Fondos y Bienes Públicos, de conformidad al Artículo 104, Título VI, Capítulo I de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y del Artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración del Estado; **h)** Que en todos los casos se aplique lo establecido en el Manual de Firmas para la autorización de las operaciones financieras; **i)** Girar lineamientos a las diferentes unidades para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las acciones que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.” **Por lo siguiente:** **a)** Delegar a la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité Organizar, para que solicite a la Dirección General de Tesorería la autorización de apertura de las cuentas corrientes de Remuneraciones y de Bienes y Servicios, en el Banco Agrícola Sociedad Anónima; dejando la actual cuenta Bancaria aperturada, según acuerdo 022-004-2021, en calidad de cuenta Institucional; **b)** Delegar a la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco la coordinación del proceso de apertura de cuentas bancarias necesarias para el buen funcionamiento interno, ante Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda; **c)** Designar al licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del Comité, y a la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité, con la facultad de dar apertura y control de las cuentas bancarias, según las necesidades del Comité y la normativa vigente que les faculte. Estableciendo sus firmas como clase A; **d)** Designar a la licenciada \_\_\_\_\_, tesorera USEFI, como responsable de las cuentas bancarias, con facultades para la apertura, control y administración de dichas cuentas, conforme lo establecido en el marco normativo vigente, para el fiel cumplimiento de su función. Estableciéndose su firma como clase B; **e)** Autorizar a los profesionales designados mediante el presente acuerdo para aperturar, en el Banco Agrícola Sociedad Anónima, las Cuentas Corrientes de remuneraciones, de Bienes y Servicios; de conformidad a las disposiciones legales y normativas vigentes; **f)** Designar a la licenciada \_\_\_\_\_ y al licenciado Willian Eduardo Guzmán Orellana, con firma clase B, con las facultades conforme lo establecido en el marco normativo vigente, para el fiel cumplimiento de su función; **g)** Que el personal nombrado, rinda fianza a satisfacción del COSSAN, por el manejo de los Fondos y Bienes Públicos, de conformidad al Artículo 104, Título VI, Capítulo I de la Ley de la Corte de

Cuentas de la República y del Artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración del Estado; **h)** Que en todos los casos se aplique lo establecido en el Manual de Firmas para la autorización de las operaciones financieras; **i)** Girar lineamientos a las diferentes dependencias de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las acciones que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE**

## **7. Asuntos de Unidad Legal**

### **7.1. Solicitud de autorización para el otorgamiento de poder general administrativo con cláusula especial.**

La licenciada \_\_\_\_\_ jefa del Departamento Legal, explicó que, de conformidad al artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, al artículo 69 inciso tercero y 72 del Código Procesal Civil y Mercantil, a lo establecido en los artículos 10 literal e) y 12 literal a) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, el presidente del Comité ejerce la representación judicial y extrajudicial del COSSAN 2023, pudiendo otorgar poderes, previa autorización del Comité Organizador, a un inferior jerárquico de la misma institución.

En ese sentido, para facilitar las actividades administrativas del Comité, solicita la autorización al Honorable Comité para que el presidente pueda otorgar poder general administrativo con cláusula especial a favor de la licenciada

\_\_\_\_\_, directora general del COSSAN 2023, que la faculte a realizar diligencias o trámites administrativos ante cualquier institución en todos los asuntos en los que tenga interés el COSSAN 2023.

Por lo que, de otorgársele el poder, la licenciada \_\_\_\_\_ estará facultada para firmar y emitir cualquier tipo de documentación, respuestas, formularios, presentación de trámites, subsanación, retiro documentación y notificaciones que se originen de la presentación de trámites, realizar peticiones; pudiendo delegar atribuciones del Poder de ser necesario.

Dicho poder se otorgaría con cláusula especial para que la licenciada \_\_\_\_\_ pueda ejercer las atribuciones del presidente del Comité establecidas en el artículo 12 literal c) de la Ley de Creación, relativas a nombrar, contratar, remover, conceder licencias y señalar horarios de trabajo del personal que se contrate, sea por servicios profesionales o laborales, por el tiempo que dure la organización, celebración, disolución o liquidación del COSSAN 2023.

### **ACUERDO 036-007-2022**

Luego de expuesta la solicitud del Departamento Legal de COSSAN, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 literal e) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador,

este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar al presidente y representante legal del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, para que comparezca ante notario a otorgar y firmar poder general administrativo con cláusula especial a favor de la licenciada \_\_\_\_\_ ; b) Girar lineamientos a la Dirección General y al Departamento Legal para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las acciones que determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTÍFIQUESE.**

## **8. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**

### **8.1. Delegación de competencia para aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) y sus modificaciones del año dos mil veintidós.**

Este punto fue presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien solicitó al Honorable Comité la delegación de competencia para la autorización de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) y sus modificaciones para el año dos mil veintidós, y así darle cumplimiento de una forma más precisa y expedita a los artículos 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 42 y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Explicó que el artículo 16 de la LACAP, establece que *“Todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios...”*, asimismo, el numeral 6.1.1.6 APROBACIÓN DE LA PAAC del Manual de Procedimiento para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: *“...para la aprobación y firma por el Titular de la Institución, y en los casos que aplique según la naturaleza de la institución previo a la firma del Titular, se remitirá a aprobación de la autoridad competente...”*

Seguidamente expuso, lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos relativo a la delegación de competencia que son ejercidas por los órganos de administración, la cual debe ser conferida mediante acuerdo. Expresando, además que, mientras esté vigente el acuerdo, no podrá ejercerse la competencia delegada sin haberse revocado previamente.

En vista de lo explicado, y con base en los artículos 16 de la LACAP, 42 y 43 Ley de Procedimientos Administrativos y el artículo 19 Ley de Creación del COSSAN, el jefe UACI solicitó la delegación de competencia a favor de la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité Organizador, para que pueda aprobar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) y sus modificaciones, año dos mil veintidós.

El licenciado \_\_\_\_\_ además aclaró, que la suscripción de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones será realizada de conformidad a LACAP, es decir, por el Presidente del Comité.

## **ACUERDO 037-007-2022**

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado [REDACTED] jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de conformidad a los artículos 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los artículos 42 y 43 Ley de Procedimientos Administrativos, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** Delegar a la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité Organizador, la facultad de aprobar Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) y sus modificaciones para el año dos mil veintidós.

## **9. Asuntos de Oficina Planificación**

### **9.1. Propuesta Organizacional.**

El licenciado [REDACTED], jefe de la Dirección de Planificación, presentó informe de propuesta organizacional para el COSSAN 2023, la cual contiene un organigrama general y organigramas específicos de cada uno de los departamentos. El objeto de la propuesta organizacional es definir las líneas de mando, la comunicación interna, las relaciones de trabajo y contar con información de primera mano de personal a requerir para el presente proyecto.

El organigrama general está compuesto por el Comité Organizador, como máxima autoridad, de la cual dependen tres direcciones y diez departamentos, los cuales tendrán que emitir sus planes de trabajo para alcanzar el objetivo del COSSAN 2023.

El licenciado [REDACTED] presentó y explicó el organigrama general, el funcionamiento de cada área y cómo estará organizada cada uno de los departamentos según sus competencias.

## **ACUERDO 038-007-2022**

Luego de expuesto el informe de propuesta organizacional, presentado por licenciado [REDACTED], el Comité Organizador de conformidad al artículo 10 literal c) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar el informe de propuesta organizacional y su metodología de elaboración; **b)** Aprobar el organigrama general y los organigramas específicos de las direcciones y departamentos; **c)** Girar lineamientos a las diferentes unidades para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las acciones que determinen procedentes según lo establecido en la normativa correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente Sesión Ordinaria, a las nueve horas con cincuenta y dos minutos de este mismo día.